



Proceso de Selección  
1462 a 1492 y 1546

**DISTRITO  
CAPITAL** 4

## GUIA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

Acceso a material de pruebas  
Pruebas escritas





## Tabla de contenido

1.	Introducción .....	3
2.	Marco Normativo del acceso al Material de Pruebas .....	4
3.	Procedimiento del acceso al material de pruebas.....	5
3.1	Citación para el acceso al material de pruebas.....	5
3.2	Tiempo de acceso.....	5
3.3	Documentos de identificación válidos.....	6
3.4	Elementos permitidos y prohibidos .....	7
3.5	Aspirantes en situación de discapacidad.....	8
3.6	Medidas de Bioseguridad .....	8
3.7	Instrucciones para el día de acceso al material de pruebas .....	8
3.8	Causales de suspensión del procedimiento de acceso al material de pruebas.....	10
3.9	Otras recomendaciones .....	10
4.	Responsabilidades .....	11
4.1.	De los aspirantes.....	11
4.2.	Del personal designado para el día del acceso al material de pruebas escritas .....	12
5.	Reclamaciones .....	13





## INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 130 de la Constitución Política, en los Artículos 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, y en los Artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, publicó los Acuerdos de la Convocatoria de Distrito Capital 4 para la provisión de 1.972 vacantes que corresponden a 1.082 cargos.

Como parte del proceso de selección y de provisión de cargos, se aplicaron las pruebas escritas, compuestas por componente funcional de carácter eliminatorio y componente comportamental de carácter clasificatorio.

Ahora bien, una vez aplicadas las pruebas y publicadas las calificaciones, los aspirantes pasan a una fase de reclamaciones, dentro de la cual tienen derecho a acceder a sus pruebas; esto como garantía de transparencia de toda convocatoria pública o proceso de selección, en este caso de las convocatorias para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de las entidades participantes de la Convocatoria Distrito Capital 4. Nos. 1462 al 1492 y el 1546 de 2020.

Por lo anterior, el presente documento denominado **“guía de orientación al aspirante para el acceso a material de pruebas escritas”** fue elaborado con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del acceso a las pruebas en la etapa de reclamaciones, cumpliendo con los parámetros establecidos en el marco legal que rige la Convocatoria. La presente guía busca orientar de manera clara a los concursantes que presentaron las pruebas escritas; y que solicitaron en el término establecido el poder acceder a sus pruebas; dando a conocer las reglas del acceso a dicho material, las responsabilidades específicas del aspirante al recibir un material que goza de absoluta reserva y las consecuencias de trasgredir las normas de esta etapa.

La CNSC y Universidad Libre invita a los concursantes a leer el documento con la debida atención y seguir las instrucciones y recomendaciones que debe tener en cuenta.





## 1. Marco Normativo del acceso al Material de Pruebas

La etapa de acceso a material de pruebas se rige y fundamenta teniendo en cuenta las normas concordantes que garantizan los principios orientadores del proceso de selección, por lo establecido en:

- Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, el cual ordena que: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley (...)” (Const., 1991, art. 125).
- Artículo 2.2.6.13 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto - Ley 760 de 2005, por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la CNSC para el cumplimiento de sus funciones.
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Acuerdos de Convocatoria de los Procesos de Selección CNSC Nos. 1462 al 1492 y el 1546 de 2020. Dichos acuerdos establecen la ejecución de un concurso de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de entidades del Distrito Capital. Así mismo, se define la estructura del proceso de selección, que prevé la aplicación de las pruebas a los aspirantes a todos los empleos ofertados.

En el siguiente enlace podrá encontrar los acuerdos de las 32 entidades:

<https://www.cnsc.gov.co/index.php/1462-a-1492-y-1546-de-2020-distrito-capital-4-normatividad>



## 2. Procedimiento del acceso al material de pruebas

### 2.1 Citación para el acceso al material de pruebas

La Universidad Libre y la CNSC informarán la citación para acceso al material de pruebas escritas el **28 de agosto de 2021**, mediante la plataforma SIMO, donde usted debe ingresar con su usuario y contraseña a la pestaña “alertas” para conocerla.



El acceso a material de pruebas escritas se realizará el **domingo 05 de septiembre de 2021**.

Los aspirantes que presentaron la prueba escrita y hayan solicitado acceso a pruebas en la etapa de reclamaciones, podrán consultar la citación través del SIMO, en la sección “Alertas” el **28 de agosto de 2021**, en la que se dará a conocer al aspirante el lugar de acceso a material, así como la hora y salón. El material al que accederá el aspirante, es el que ya conoce, es decir, el material de pruebas que tuvo el día de la presentación de las mismas el **18 de julio de 2021**.

Cabe señalar que, el aspirante solo recibirá las pruebas aplicadas por él, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes. Asimismo, es necesario mencionar que, las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el aspirante solo podrá utilizarlas como consulta para el trámite de reclamaciones. El uso de éstas para fines distintos podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo con la normatividad vigente.

### 2.2 Tiempo de acceso

El tiempo para el acceso al material de pruebas será de 3 horas, además se realizará en una sola sesión que iniciará a las 8:00 am el día del **domingo 05 de septiembre de 2021**.

En el tiempo establecido para realizar la revisión del material de pruebas también se llevará a cabo **la toma de huellas dactilares y las firmas en listados de asistencia, acta de sesión y acuerdo de confidencialidad**. Tenga en cuenta que, en ninguna circunstancia podrá modificarse la fecha o los horarios establecidos para el desarrollo de la jornada de acceso al material, por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo suficiente para evitar eventualidades que le impidan desarrollar esta jornada de manera adecuada.



### 2.3 Documentos de identificación válidos

Los únicos documentos de identificación válidos para ingresar al salón y poder acceder al material de su prueba son: la Cédula de Ciudadanía física o digital ó Pasaporte original.



Proceso de  
1462 a 1492 y 1546

En caso de pérdida de la Cédula de Ciudadanía, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cualquiera de los siguientes formatos:

- ✓ Formato blanco preimpreso. Este es el que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- ✓ Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- ✓ Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

Es importante destacar que el Decreto 019 de 2012 eliminó la certificación de las contraseñas o comprobantes de documento en trámite. Para facilitar a los colombianos la validación del documento, la Registraduría Nacional implementó en su página de internet la opción de descargar e imprimir de manera gratuita el certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía.

Si el concursante no se identifica con alguno de los documentos antes referidos, **NO podrá acceder a ver el material de su prueba.**



## 2.4 Elementos permitidos y prohibidos

✓ Los siguientes son los únicos elementos permitidos para ingresar al salón y poder llevar a cabo la revisión del material de pruebas escritas:

- Esfero o Lápiz de mina negra No. 2
- Tajalápiz
- Borrador



✓ No se permitirán maletines, morrales, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco se puede ingresar al salón de acceso al material de prueba ningún tipo de aparato electrónico o mecánico, tales como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, etc.

✓ En caso de que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe dejarlos debajo del tablero, añadiendo que la Universidad Libre no se hace responsable de pérdidas o daños.

✓ Es preciso mencionar que, el uso de celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente **prohibido** a partir del ingreso al sitio, incluyendo pasillos, baños y salones.





A su vez, ninguna persona podrá ingresar en estado de embriaguez, bajo efectos de sustancias psicoactivas o con armas, así como tampoco está permitido el consumo de alimentos o bebidas y ningún aspirante podrá ingresar con acompañante, en caso de ser necesario, las personas con discapacidad serán apoyadas por el personal designado para esta labor.

## **2.5 Aspirantes en situación de discapacidad**

La Universidad Libre dispondrá para los aspirantes en situación de discapacidad, el personal y los otros requerimientos necesarios para garantizarles un tratamiento adecuado durante esta etapa.

Para tales efectos, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones especiales:

### **2.5.1 Población con discapacidad motora**

Considerando las características de la discapacidad motora, la universidad contará con auxiliares logísticos que ayudarán a estos aspirantes a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para el acceso a pruebas, y en el manejo del material del examen.

### **2.5.2 Población en situación de discapacidad auditiva o visual**

Se ofrecerá acompañamiento por personal altamente calificado, quien se encargará de brindar las instrucciones previas al acceso. De igual manera, se contará con un guía informador para las personas con limitación visual, quien los acompañará durante la jornada, facilitando el manejo adecuado del material.

## **2.6 Medidas de Bioseguridad**

Para prevenir y mitigar el contagio por COVID-19, el proceso tendrá un despliegue logístico para cumplir con las medidas adoptadas por el Gobierno nacional, para la protección del equipo de trabajo y de los aspirantes. Por ello, la universidad implementará un protocolo basado en la Resolución 777 del 2 de junio del 2021, Resolución 1754 del 22 de diciembre de 2020 y la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021, el cual se encuentra publicado en la página web de la CNSC y puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.cns.gov.co/index.php/guias-distrito-capital-4>

## **2.7 Instrucciones para el día de acceso al material de pruebas**

Como ya se mencionó, la hora de inicio del acceso al material de pruebas es a las 8:00 a.m. por lo que los aspirantes deben presentarse en el sitio media hora antes; es decir, a las 7:30 a.m.



Cabe aclarar que, solo se permitirá el ingreso a los salones hasta las 8:30 a.m., aclarando que **NO** habrá tiempo adicional.

Recuerde que si llega después de las 8:30 a.m. **NO** podrá acceder al material de la prueba, además, es importante manifestar que, el objeto de esta etapa es resolver o aclarar las dudas que se tengan sobre la prueba y **NO** está permitida la réplica en cualquier forma, de las preguntas y/o de cualquier información relacionada con las pruebas.

Ahora bien, el jefe de salón le entregará para el caso de las pruebas escritas:

- ✓ El cuadernillo de la prueba
- ✓ Fotocopia de la hoja de respuestas
- ✓ La hoja de respuestas clave

Una vez reciba su material, usted debe verificar lo siguiente:

- ✓ Que sus nombres y apellidos estén correctamente escritos en el cuadernillo y en la hoja de respuestas
- ✓ Que el número de la hoja de respuestas sea el mismo número del cuadernillo, de no ser así, deberá informarlo inmediatamente al jefe de salón.



## Revise...

Si usted presentó la prueba escrita es indispensable que lea cuidadosamente cada pregunta y verifique que el número de la pregunta coincida con el número de esta en la hoja de respuestas, adicionalmente, examine a la par, la hoja de respuestas clave, ya que ésta es la que contiene las respuestas correctas.

Terminada la revisión del material de pruebas, el aspirante debe entregar al jefe de salón **todo el material** de prueba al que tuvo acceso, dentro del que se encuentra:

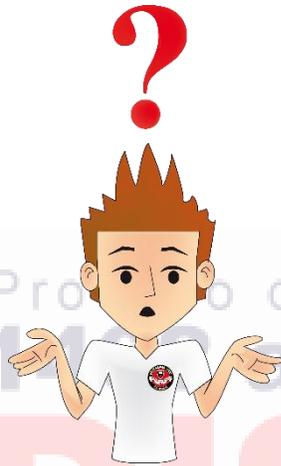
- ✓ El cuadernillo



- ✓ La fotocopia de la hoja de respuestas
- ✓ La hoja de respuestas clave y demás material que le fue brindado.

## 2.8 Causales de suspensión del procedimiento de acceso al material de pruebas

En cualquiera de los siguientes casos, el jefe de salón podrá determinar la suspensión del procedimiento de acceso al material de la prueba:



reclamaciones.

- a. Desacato de las reglas establecidas para el desarrollo de esta etapa.
- b. Uso de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación.
- c. Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos o revistas.
- d. Estar comprometido en actos bochornosos o que vayan en contra del correcto desarrollo del acceso al material de pruebas escritas.
- e. Transcribir o copiar los ítems u opciones de respuesta, solo se tiene permitido tomar apuntes para complementar el proceso de

De ocurrir cualquiera de las anteriores causales de suspensión del procedimiento de acceso a pruebas escritas, el Coordinador de Salón deberá informar de manera inmediata al delegado de la universidad y a la CNSC.

Posteriormente, se procederá a retirar el material de revisión y se diligenciará el formato respectivo, el cual también deberá ser firmado por el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato, el jefe de salón deberá informar al Coordinador de Salón y convocar a varios testigos (personal logístico y/o aspirantes) para que ellos lo firmen.

## 2.9 Otras recomendaciones

- El aspirante debe permitir la confrontación dactilar. De no atender esta indicación, se entenderá que abandona la sesión y renuncia a la revisión del material de pruebas.



- En caso tal que el aspirante tenga dermatitis o alguna cicatriz no reportada en su cédula, se le tomará la confrontación decadactilar, es decir, de todos los dedos de sus manos, la cual será remitida a la Registraduría Nacional del Estado Civil para su confrontación.
- Los aspirantes únicamente podrán ausentarse del salón para dirigirse al servicio sanitario, esto con previa autorización del jefe de salón y acatando las directrices que este emita. De igual manera, solo se autorizará a una persona a la vez por salón y ésta debe entregar el material bajo la vigilancia del jefe de salón. Además, habrá personal encargado de acompañarlo y vigilar que no se produzca ningún tipo de fraude.
- El jefe de salón le entregará un acuerdo de confidencialidad, el cual debe ser leído y firmado antes de la entrega del material de pruebas.

## Tenga en cuenta que...

La **NO** asistencia a la revisión del material de pruebas será entendida como el desistimiento del derecho.

### 3. Responsabilidades

#### 3.1 De los aspirantes

- Optimizar y gestionar el tiempo asignado para la consulta de información restringida.
- Mantener el orden y la compostura en todo momento, tanto con otros concursantes como con el personal que se designe para el acompañamiento.
- Acatar las medidas de bioseguridad, seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
- La pérdida del material, la mala manipulación, la divulgación o publicación de éste, **NO** autorizada por la CNSC, será puesta en conocimiento de la autoridad competente para que se inicie con todas las actuaciones penales y administrativas a que haya lugar.
- Asumir las consecuencias legales frente a un eventual incumplimiento del compromiso de confidencialidad.



- Firmar el formato de confidencialidad y los demás formatos solicitados por la Universidad Libre.
- Por ningún motivo el material entregado por la Universidad Libre puede ser retirado parcial o totalmente del salón.
- En el caso de que el aspirante intente reproducir, copiar o alterar la prueba, el procedimiento será el siguiente:
  - ✓ Detener de manera inmediata el derecho al acceso a las pruebas escritas por parte del aspirante infractor.
  - ✓ El delegado de la Universidad Libre iniciará el proceso formalmente mediante el diligenciamiento del acta.
  - ✓ El delegado tomará la declaración tanto del jefe de salón como del aspirante.
  - ✓ El delegado recaudará las pruebas materiales que evidencien la infracción.
  - ✓ En caso de existir apertura de investigación, se tendrá en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho a los que hubiese lugar, tomándose la decisión adecuada al caso.

### 3.2 Del personal designado para el día del acceso al material de pruebas escritas

- ✓ Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad, seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
- ✓ Realizar el registro, diligenciar el acta de ingreso a la sala y hacer firmar el acuerdo de confidencialidad y/o todos aquellos formatos establecidos por la Universidad Libre para el desarrollo de la jornada.
- ✓ Dar cumplimiento a los tiempos establecidos para la consulta de la información restringida.
- ✓ Atender y gestionar las solicitudes relacionadas con diligencia.
- ✓ Mantener un correcto lenguaje con los aspirantes y acompañarlos en todo momento.



Vigilada Mineducación



#### 4. Reclamaciones

Una vez adelantada la jornada de acceso, se habilitará SIMO durante los dos días siguientes (6 y 7 de septiembre de 2021), solo para que quienes hayan solicitado el acceso y hayan asistido a la citación, quienes procederán a complementar su respectiva reclamación. Tal complemento solo podrá ser interpuesto mediante la plataforma antes mencionada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y los Acuerdos de la presente Convocatoria.

